



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **DANIEL ATEHORTÚA GIL** en contra de la sociedad INMEL INGENIERÍA S.A.S. y de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN - EPM; encuentra el Despacho que, mediante correo electrónico del 03 de agosto de 2021 (archivo#40 exp. dig.), la señora apoderada de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. interpone recurso de apelación en contra del auto del 30 de julio de 2021 que negó el llamamiento en garantía en favor de la codemandada INMEL INGENIERÍA S.A.S.

Frente a dicho recurso, una vez realizado su estudio, se encuentra que fue interpuesto en contra del auto que niega un llamamiento en garantía, dentro de los CINCO (5) DÍAS siguientes a la notificación del auto por estado, cumpliendo con el término legalmente establecido en el numeral 2 del inciso 2º del artículo 65 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social - C.P. del T. y de la S.S.; motivo por el cual, se **CONCEDE** el recurso de apelación en el efecto devolutivo, pues el auto recurrido no trae como consecuencia la terminación del proceso, tal como lo establece el inciso 3º del artículo 65 de la norma antes citada.

Por lo anterior, se ORDENA la remisión del presente expediente al TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN -SALA DE DECISIÓN LABORAL- para lo de su competencia.

En glosa de lo anterior, las AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, consagradas en los artículos 77 y 80 del C.P. del T. y de la S.S., que se encontraban programadas para el día JUEVES, NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 a.m.), no podrán llevarse a cabo en virtud del recurso de apelación interpuesto, las cuales se reprogramarán una vez regrese el expediente del superior.

Notifíquese.


JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

Radicado: 05-001-31-05-005-2018-00934-00
Concede recurso

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**
Nº **67** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
03 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Laboral 05
Juzgado De Circuito
LUZ ANGEL GÓMEZ CALDERON
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **308f47e6f4457b355c94ed3aa8ba7e1fa61e7baf4d584a9ead36f8f770e8c98**
Documento generado en 02/09/2021 04:17:05 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>